

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 6/2026**

**Emisión:** 16/1/2026  
**BO** (Tucumán): 19/1/2026

**VISTO** el Decreto N° 3214/3 (MEyP)-2025, y las RG (DGR) Nros. 91/25 y 96/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de posibilitar que los contribuyentes puedan acceder a la bonificación del veinte por ciento (20%) en el pago total anual anticipado de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados y en las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles -CISI Comunas Rurales-, correspondientes al año 2026, es que resulta necesario otorgar un nuevo plazo que brinde la posibilidad del cumplimiento anticipado de los citados gravámenes o de abonar en tiempo y forma la primera cuota del año 2026 de los mismos;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 3214/3 (MEyP)-2025 y en virtud a lo establecido por los artículos 211 y 314 del Código Tributario Provincial,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- PRORROGAR** hasta el día 30 de Enero de 2026 inclusive, el plazo establecido en el inciso a) del artículo 1º del Decreto N° 3214/3 (MEyP)-2025.-

A tal fin, considéransen válidamente ingresados en término los pagos de la cuota primera del período fiscal 2026 respecto a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, y a las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales, que se efectúen hasta el día 30 de Enero de 2026 inclusive.-

**Artículo 2º.-** Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**FIRMANTE:** Graciela de los Ángeles Acosta